



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163 - 2017-MPH/A

Huanta, 31 de julio del 2017

### VISTO:

El Informe N° 285-2017-MPH/SGPP-GJMS, emitido por la Subgerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0133-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC del jefe de Presupuesto y Racionalización, quien solicita la formalización de los créditos y anulaciones del mes de julio de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - en su artículo 40° menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y otras, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto";

*Juntos hacemos más ...!*

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de **Julio 2017**, de acuerdo al Memorando N° 069-2017-MPH/SGPP-GJMS, para actividades y según Resolución de Alcaldía N° 0124-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0125-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0135-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0137-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0148-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0149-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 0151-2017-MPH/A y Resolución de Alcaldía N° 0153-2017-MPH/A para proyectos de inversión, de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de metas entre diversas actividades y proyectos, para los cuales generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes:

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel Funcional Programático a través de **CREDITOS Y ANULACIONES**, por un importe total de **S/ 1'320,387.00 UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en el **Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales-Tipo 003**, emitidas durante el mes de **Julio 2017**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. **PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES**  
ALCALDE

